

EXP 276657/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LOMA DE VALLEJOS) "

N.º 228 Corrientes, 22 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LOMAS DE VALLEJOS), Expte. N° 276657/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

y Concejales del Municipio de LOMAS DE VALLEJOS presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO, M.I.N° 32.430.581; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ROJAS, MARIO ALBERTO "EL PROFE", M.I.N° 21.888.243; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) PEREZ, JOSÉ ANTONIO, M.I.N° 22.732.834; 2) CHAMORRO, NATALIA ANALIA, M.I.N° 38.712.814; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ROMERO, PEDRO, M.I.N° 21.175.490; 2) CABRERA, ESTEFANIA GUADALUPE, M.I.N° 33.641.444.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276736/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LOMAS DE VALLEJOS) "

N.º 226

Corrientes, 22 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LOMAS DE VALLEJO), Expte. N° 276736/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

y Concejales del Municipio de LOMAS DE VALLEJOS presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. SENA, CANTALICIO, M.I.N.º 25.362.557; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. MIEREZ, CANDIDA ELIZABET, M.I.N.º 34.096.937; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) RAMIREZ WILLIAMS, SOLEDAD, M.I.Nº 27.870.615; 2) LOPEZ ESCOBAR, IGNACIO GABRIEL, M.I.Nº 40.284.071; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ZACARIAZ, CLAUDIA BEATRIZ, M.I.Nº20.085.630; 2) RODRIGUEZ, AUGUSTO NICOLAS, M.I.Nº 46.921.721.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276722/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LOMAS DE VALLEJOS) "

N.º 229 Corrientes, 22 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LOMAS DE VALLEJOS), Expte. N° 276722/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

y Concejales del Municipio de LOMAS DE VALLEJOS presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ZALAZAR, JULIAN, M.I.N° 20.086.139; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ROMERO, WILSON SEBASTIAN, M.I.N° 37.695.182, para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CHEJOVICZ, MARISA ROXANA, M.I.N° 23.495.732; 2) SENA, MARTIN, M.I.N° 32.723.919; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) SAUCEDO, ROXANA MARISEL, M.I.N° 32.430.595; 2) RODRIGUEZ, DOMINGO AGUSTIN, M.I.N° 33.354.852.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276722/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LOMAS DE VALLEJOS) "

N°60954

Corrientes, 29 de Julio de 2025.- tc

De acuerdo a lo peticionado, asistiendo razón del apoderado de la alianza, y siendo que la aclaratoria es un recurso idóneo para esclarecer **errores materiales** sin alterar lo sustancial de la decisión; <u>RESUELVO</u>: Aclarar la Resolución N.º 229 del 22 de julio de 2025, punto 1º del resolutorio, estableciendo que donde dice: "1) CHEJOVICZ, MARISA ROXANA, DEBE DECIR " 1) CHEJOVICK, MARISA ROXANA. Notifíquese.-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil, Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-



EXP 276750/25

"FRENTE POR LOMAS PORA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LOMAS DE VALLEJOS) "

N.º 420

Corrientes, 24 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "FRENTE POR LOMAS PORA" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LOMAS DE VALLEJOS), Expte. N° 276750/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

y Concejales del Municipio de LOMAS DE VALLEJOS presentada por la ALIANZA "FRENTE POR LOMAS PORA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** al Sr. VALLEJOS, ROBERTO ORESTE, M.I.N° 21.700.873; para la categoría de **VICE INTENDENTE** a la Sra. SANDOVAL, SARA, M.I.N° 34.779.850 ; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) SANCHEZ, HECTOR MARIANO, M.I.N° 30.865.844; 2) SANDOVAL, MARIANA JUDITH JACQUELINE, M.I. N° 38.873.182; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) ARANDA, GLADIS NOEMI, M.I.N° 20.385.020; 2) ESPINOSA, JOSE GABRIEL, M.I.N° 43.930.385.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276770/25

"LIMPIAR CORRIENTES - LOMAS DE VALLEJOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LOMAS DE VALLEJOS) "

N.º 410

Corrientes, 24 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES – LOMAS DE VALLEJOS" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LOMAS DE VALLEJOS), Expte. N° 276770/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

y Concejales del Municipio de LOMAS DE VALLEJOS presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. CABRERA, MARTIN, M.I.N.º 25.240.682; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. BREST, JUAN JOSE, M.I.Nº 22.325.204, para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CABRERA, SOLANO, M.I.Nº 23.340.121; 2) AGUIRRE, SANDRA ELIZABET, M.I.Nº 28.090.474; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.:1) ESQUIVEL MORINGA, DANTE ROLANDO, M.I.Nº 30.865.825; 2) ALMIRON, NANCY LUJAN, M.I.Nº 25.776.694.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

